



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.853**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 21 de Junio de 2012

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar

Horario para la publicación de avisos: **Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Catco, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión-Vicaria, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2071 del 11/06/12 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	3914
S.G.G. Nº 2073 del 11/06/12 – Contrato de locación de servicios – Srta. Ana Estefanía Sánchez Allendes	3914
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2074 del 11/06/12 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2012 – Administración Central	3915
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2076 del 11/06/12 – Establece dependencia Funcional, Jerárquica y Pedagógica de la U.E.P. – PROMEDU – Creada por Dcto. Nº 1095/09	3916
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2078 del 11/06/12 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	3917

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S. Nº 2072 del 11/06/12 – Rechaza reclamo interpuesto por la Of. Sub. Ay. Ariana Yanet Gonza – Policía de la Pcia.	3918
M.G. Nº 2075 del 11/06/12 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Carmen Miryam Ce Paoli	3918
S.G.G. Nº 2077 del 11/06/12 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Alejandro Eduardo Chamorro	3918
S.G.G. Nº 2079 del 11/06/12 – Deja sin efecto contrato de consultoría – Dr. Martín Horacio Beyries	3918

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. Nº 176D del 11/06/12 – Carta de Servicios del Hospital Angastaco	3918
M.S.P. Nº 177D del 11/06/12 - Carta de Servicios del Hospital Del Carmen	3920
M.S.P. Nº 178D del 11/06/12 - Carta de Servicios del Hospital General Mosconi	3924

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.C. y T. Nº 168D del 11/06/12 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Ester Eriberta Alfaro	3926
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 169D del 11/06/12 – Acepta renuncia – Dra. Carolina Cisneros	3926

RESOLUCIONES

Nº 100028489 – Consejo de la Magistratura Nº 713	3926
Nº 100028486 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 368/12	3927

LICITACION NACIONAL

Nº 100028262 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 45/2012	3931
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 400001706 – Poder Judicial de la Provincia de Salta Nº 05/12 – Adq. de Equipamientos Informáticos p/Dependencias Varias – Expte. ADM. Nº 1.731/12	3931
---	------

Pág.

Nº 100028483 – Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” Nº 15/2012	3932
Nº 100028481 – SAETA S.A. Nº 15/12	3932

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 100028368 - Secretaría de Recursos Hídricos - Enrique A. Cornejo - Expte. Nº 0050034-153.490/2010 - Inmueble Catastro Nº 12537 - Dpto. Gral. Güemes	3932
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100028487 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de Contratación “Compra de Licencias de Software de Aplicación en el C.I.F.” – Expte. Nº 130-14.242/12	3932
Nº 100028484 – “Fundación Capacitar del NOA” Prorroga Concurso Privado de Antecedentes: Coordinador Proyecto Llama	3933
Nº 100028482 – Secretaría Rec. Hídricos – Línea de Ribera – Río Arenales y Arroyo Isasmendi – Inmueble Catastro Nº 145.878 y 145.879 – Dpto. Capital – Expte. Nº 0110131-16.313/12	3933

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Nº 100028394 - Mina Vulcano IV - Dpto. Los Andes - Distrito Quevar - Expte. Nº 20.660	3933
Nº 100028372 - Mina Valen - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.570	3934

SUCESORIOS

Nº 400001708 – Calisaya, Julio Norberto – Expte. Nº 164.571/06	3934
Nº 400001707 – Corvalán, Segundo Leovegildo – Expte. Nº 700/81	3934
Nº 400001705 – Arena, Ramona Elda – Expte. Nº 343.426/11	3934
Nº 400001704 – Arnedo Evaristo – Zambrano Eloisa – Expte. Nº 365.064/11	3935
Nº 100028488 – Bravo, María Adela – Expte. Nº 13.332/77	3935
Nº 100028480 – Sanguezo, Mariano; Apaza Monteros, Barbarita Catalina – Expte. Nº 388.124/12	3935
Nº 400001701 – Sánchez, Adela Rosa - Expte. Nº 368.479/11	3935
Nº 400001700 - Viveros Andrés Avelino - Expte. Nº 1-366.888/11	3935
Nº 400001699 - Salgado María Leocadia - Salgado María Leucadia - Expte. Nº 369.960/2011	3936
Nº 100028426 - Tarifa, María Luisa; Mamani Nazario Elias - Expte. Nº 370.609/11	3936
Nº 100028421 - Flores, Jacinta - Expte. Nº 388.934/12	3936
Nº 100028420 - Villanueva, Anastasia Vicenta - Expte. Nº 387.007/12	3936
Nº 400001697 - Campos Carmen Rosa - Expte. Nº 383.380/12	3936
Nº 400001696 - D'Abate de Herrera Alicia Cristina Isabel - Expte. Nº 386.919/12	3937
Nº 400001695 - Barrientos Faustino Oscar - Expte. Nº 14.745/11	3937
Nº 400001694 - Alaniz Raúl Rubén - Expte. Nº 21.325/11	3937
Nº 400001693 - Agüero Fausto Humberto - Expte. Nº 247.715/09	3937
Nº 400001691 - Ayub Aida María - Expte. Nº 286.773/09	3937
Nº 100028410 - Torrez, José Luis - Expte. Nº 597/10	3938
Nº 100028405 - Copa, César Leopoldo - Expte. Nº 371.024/11	3938
Nº 100028400 - Cisneros, Gerardo Tomás - Expte. Nº 386.654/12	3938

Pág.

Nº 100028397 - Celiz, Martín Gabriel - Expte. Nº 14.910/12	3938
Nº 100028396 - Reynaga, Pablo de Jesús - Expte. Nº 13.305/10	3938

REMATES JUDICIALES

Nº 100028419 - Por Marcelo Venegas Martínez - Juicio Expte. Nº 276.649/9	3938
Nº 100028401 - Por Francisco Sola - Juicio Expte. Nº 1.610/96	3939

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100028479 – Calderón, Miguel c/Aguas Blancas S.A.C.I. y Otros – Expte. Nº 730/11	3939
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 100028398 - Campero, Claudia Elizabeth, Figueroa Luis María - Expte. Nº 14.219/11	3940
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 100028478 – Hernández, Francisco Gustavo c/Agostena, Oscar Alberto y Aro, Juan Carlos s/Escrituración del Automotor – Expte. Nº 18.887/09	3940
Nº 100028477 – Tarraga Girón Anita vs. Bejarano, Ramón Ferman – Expte. Nº 343.729/11	3940
Nº 100028428 - Provincia de Salta c/Peralta de Diez, María Julia y otros s/Trámite Expropiatorio Ley Nº 7.576 - Expte. Nº 4.741/10 - Cita a la Sra. Noemi Herlinda Trujillo Morales o Sucesores	3941
Nº 100028403 - Dirección Gral. de Rentas c/Alicia Turcatti s/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 322.361/10	3941

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 400001709 – Andes en Llamas S.R.L.	3941
Nº 100028490 – Frutícola del Norte S.R.L.	3942
Nº 100028485 – Annie Millet Transfers S.R.L.	3943
Nº 100028476 – Miner S.R.L.	3944

AVISO COMERCIAL

Nº 400001703 – Ilusiones S.R.L. (Designación de Autoridades)	3945
--	------

Sección GENERAL**RECAUDACION CASA CENTRAL**

Nº 100028491 – Del día 19/06/12	3946
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Nº 400001710 – Del día 19/06/12	3946
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Junio de 2012

DECRETO N° 2071

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-52.247/12, 236-52.810/12 y 41-39.543/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Coparticipación Federal de Impuestos RG;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.011;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones de recursos referidas a Ingresos Varios, Petróleo RG y Tómbola RG, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de S 245.885,00 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y

cinco), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe allí mencionado, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe total de S 38.900,00 (Pesos treinta y ocho mil novecientos), según detalle obrante en Anexo IV de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 20.03.12 y 27.03.12 - Batch Nos. 4772614, 4771984 y 4759602, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 11 de Junio de 2012

DECRETO N° 2073

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 008-25.103/12

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Escribano de Gobierno y la Señorita Ana Estefanía Sanchez Allendes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de apoyo técnico en el organismo mencionado;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Escribanía de Gobierno y la señorita Ana Estefanía Sanchez Allendes - DNI N° 31.545.473 con vigencia al día 1° de octubre de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA de la Escribanía de Gobierno.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Junio de 2012

DECRETO N° 2074

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-40.796/12

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.580 la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 46.000.000,- (Pesos cuarenta y seis millones), para el financiamiento del Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 405/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se auto-

riza el endudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 45.725.980,- (Pesos cuarenta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos ochenta);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el ingreso de \$ 3.238.956,18 (Pesos tres millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con dieciocho centavos), para diversas obras que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.692, la suma de \$ 3.238.956,18 (Pesos tres millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con dieciocho centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBROS</u>	<u>\$ 3.238.956,18</u>
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 3.238.956,18
221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES	\$ 3.238.956,18
221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES	\$ 3.238.956,18
009000000000.221131.1011	
FFFIR Proy. 17 - Capital LP	\$ 3.238.956,18
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 3.238.956,18</u>

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La Ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.04.12 - Batch Nº 4793556, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 7.692.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 11 de Junio de 2012

DECRETO Nº 2076

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 11-166.450/11

VISTO el Decreto Nº 1095 de fecha 27 de marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional para la ejecución del Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo Estatal" del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU), con competencia para impulsar las acciones y procedimientos necesarios para la ejecución de obras públicas;

Que asimismo se dispuso que dicha Unidad Ejecutora Jurisdiccional funcionara bajo la dependencia de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del ex Ministerio de Educación;

Que por Decreto Nº 2984/11 se dispuso que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE -, actúe en el ámbito del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, bajo la dependencia funcional y jerárquica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE - cumple estratégicamente

políticas activas en infraestructura educativa, mediante la elaboración de proyectos de construcción, ampliación y refacción de establecimientos escolares;

Que la elaboración y ejecución de tales políticas se encuentra a cargo del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, según lo establecido por el Artículo Nº 30 de la Ley Nº 7694;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley Nº 6811 y modificatorias;

Que el Artículo Nº 34 de la Ley Nº 7694, autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fuere menester para la mejor ejecución de dicha ley;

Que en atención a la vinculación existente entre las tareas propias que desarrolla la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - UEJ- y las que lleva a cabo la UCEPE de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos resulta conveniente modificar el ámbito de actuación y dependencia bajo la cual actuará la Unidad Ejecutora Jurisdiccional "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo Estatal" del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU);

Que con relación a los componentes pedagógicos del programa, los mismos serán definidos y supervisados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de su Subsecretaría de Planeamiento Educativo;

Por ello, y en ejercicio de la potestades conferidas por el Artículo Nº 144 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) para la ejecución del Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo Estatal", creada por Decreto Nº 1095/09, funcionará bajo la dependencia funcional y jerárquica de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales -UCEPE-, organis-

mo dependiente de Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 3° - Dispónese que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de su Subsecretaría de Planeamiento Educativo tendrá a cargo la definición y supervisión de los aspectos pedagógicos del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Samson

Salta, 11 de Junio de 2012

DECRETO N° 2078

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-51.090/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2.011, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de Ingresos en la partida Canon Aguas Minerales, de la cual se coparticipa a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central a fin de otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente a la Coparticipación a Municipios;

Que asimismo debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Pre-

supuesto, con el objeto de liquidar los fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos correspondiente al rubro Canon Aguas Minerales, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.300,00 (Pesos seis mil trescientos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fechas 27.03.12 - Batch N° 4771957, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 2072 - 11/06/2012 - Expediente Nº 0030044-3.958/2012

Artículo 1º - Recházase el reclamo interpuesto por la Oficial Sub Ayudante Ariana Yanet Gonza, D.N.I. Nº 32.510.019, Legajo Personal Nº 15.946 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación IV del Año 2011 de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2075 - 11/06/2012 - Expediente Nº 144-87.822/12

Artículo 1º - Apruébase la prórroga de la designación de la señora Carmen Miryam De Paoli, D.N.I. Nº 11.283.347, como personal de planta temporaria en el Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2077 - 11/06/2012 - Expediente Nº 02-29.384/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del señor Alejandro Eduardo Chamorro, D.N.I. Nº 32.660.028, personal dependiente de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 25 de Junio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2079 - 11/06/2012

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría General de la

Gobernación y el Dr. Martín Horacio Beyries - D.N.I. Nº 24.704.881, a partir del día 1 de junio de 2012.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 11 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 176D

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 0100321-84.125/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Angastaco, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Angastaco, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicio Hospital Angastaco

Area Operativa LIII

Ubicación: el Hospital Angastaco se encuentra situado en el Municipio de Angastaco, Departamento: San Carlos, Provincia de Salta, en Avenida Libertad S/N.

Comunicación: cuenta con un celular N°: 0386815453075, con el que tenemos salida con Hospital Nuestra Señora del Rosario Cafayate,

Hospital: San Carlos, y Centro de Salud Animaná.

El único medio de comunicación con los Puestos Sanitarios es la Radio Ministerial.

Datos Demográficos: El Área Operativa LIII Angastaco se encuentra situada en la Zona Oeste de la Provincia de Salta (Valles Calchaquíes) distante a 260 Km. de ciudad Capital, tomando como acceso la Ruta Nacional N°: 40 por Cafayate y la Ruta Nacional N°: 38 por Cachi. La Localidad de Angastaco cuenta con 2.454 habitante en su totalidad en una densidad de 200 Km. de extensión.

Nivel de Complejidad: El Hospital Angastaco presenta un perfil de Complejidad: 2, Su centro de Mayor Complejidad el Hospital Nuestra Señora del Rosario Cafayate.

Autoridades:

- Gerencia General: Dra.: Gloria Giménez Gamarra
- Gerencia de Atención de las Personas: Dr.: Wilson Retamoso Peducasse.
- Gerencia Administrativa: Sra.: Alejandra Clara Miranda.
- A cargo del Servicio de Enfermería: Sr.: Néstor Genaro Cardozo.
- Supervisor Intermedio de A.P.S.: Sra.: Lydia Díaz.

Objetivos Institucionales

Su misión institucional es la de proveer servicios accesibles y equitativos, con un nivel Profesional optimo, teniendo en cuenta los recursos disponibles para lograr la adhesión y satisfacción de paciente, de ese modo hacer efectivo el Derecho a la Salud con la seis dimensiones de la Calidad: seguridad, evitando, previniendo y disminuyendo los efectos adversos o lesiones que se presentan en el proceso de atención, efectividad, con los cuidados basados en la evidencia y centrados en el paciente respetando sus necesidades, deseos y preferencias en el momento oportuno, con eficiencia en los servicios que se ofrecen, y con equidad en la atención del paciente.

Por todo esto consideramos importante, para la organización de la salud en el Área Operativa, reconocer los errores para aprender de ellos implementando el reporte, búsqueda y análisis de situaciones epidemiológicas, que nos permita la toma de decisiones

en el momento oportuno para lograr la satisfacción del usuario externo.

Hospital Angastaco

Se encuentra ubicado en Avenida Libertad S/N.

- * Cuenta con Sala de Internación Varones y Mujeres con 4 camas cada sala.
- * Con Sala de Parto.
- * Servicio de Odontología.
- * Servicio de Bioquímica.
- * Servicio de Enfermería las 24 Horas.
- * Centro Materno.
- * Sector de Atención Primaria de la Salud.
- * Disponibilidad Permanente las 24 Horas de Profesionales Médicos - Bioquímica - Odontólogo - Chóferes.
- * Con Cuatro Puestos Sanitarios.
- * Con Nueve Puestos Fijos.

Recurso Humano

- * Médicos Generalitas: Dos
- * Bioquímica: Uno
- * Odontóloga: Uno
- * Enfermeros Profesionales: Cuatro
- * Auxiliar de Enfermería: Cinco
- * Agentes Sanitario: Cuatro
- * Auxiliares Administrativos: Uno
- * Servicios Generales: Ocho (Dos Encargados de Farmacia - Uno Ayudante en Laboratorio - Uno Ayudante en Odontología - Uno realiza Plan Nacer - Tres Mucama-cocinera)
- * Chóferes: Dos

Recurso Humano Puesto Sanitario: Pucara

- * Auxiliar de Enfermería: Uno
- * Agente Sanitario: Uno
- * Servicio Generales: Uno

Recurso Humano Puesto Sanitario: Rio Grande

- * Enfermero Profesional: Uno
- * Agente Sanitario: Uno

Recurso Humano Puesto Sanitario: El Arreño

- * Auxiliar de Enfermería: Uno
- * Agente Sanitario: Uno

Recurso Humano Puesto Sanitario: Santa Rosa

- * Auxiliar de Enfermería: Uno

Recurso Humano Puesto Fijo: Pampallana

- * Agente Sanitario: Uno

La atención en los puestos Sanitarios: Es de Lunes a Viernes en el Horario: Turno Mañana: 08 a 13:00

Turno Tarde: 16:00 a 19:00

Días Sábados de 08:00 a 12:00, el resto de las horas se cubre con Disponibilidad Permanente.

Nuestros Objetivos

- * Atención Personalizada e Integral.
- * Servicio de Ambulancia - Derivaciones.
- * Mayor Cobertura de los Sectores.
- * Atención médica en los Puestos Sanitarios y en Los Puestos Fijos.
- * Capacitación permanente.
- * Atención Materno Infantil Integrada.
- * Consultas por Radio con Puestos Sanitarios en Forma Permanente.
- * Provisión de Medicamentos e Insumos.
- * Mejorar continuamente para Ud. y su Familia

Prestación de los Servicios que se Brindan en Consultorio Externo

- * Clínica Médica (Generalista)
- * Bioquímica
- * Odontología

Horarios:

Días: Lunes a Jueves: De 08:00 a 13:00

De 16:00 a 20:00

Día: Viernes: De 08:00 a 13:00

De 16:00 a 19:00

* Centro Materno Infantil

Días: Lunes a Viernes: De 08:00 a 12:00

De 15:00 a 19:00

* Guardia: Las 24 Horas.

Requisitos para ser Atendidos en Consultorio Externo

* Pacientes sin Obra Social: deben concurrir con el Carné del Seguro Provincial de Salud, su atención es gratuita

* Paciente con Obra Social: deben concurrir con su D.N.I., Carnet de Obra Social, y último recibo de sueldo, siendo su atención gratuita.

* Ser Controlados por Enfermería los Signos Vitales y pasar al Consultorio Externo Con Historia Clínica.

Servicio de Diagnóstico y Tratamiento

- * Laboratorio
- * PAP
- * Farmacia

* Enfermería las 24 horas

Medios de Movilidad que Posee

* Dos Ambulancias: Toyota Modelo 2.003 y 2.009.

* Cinco Motos en Atención Primaria de la Salud (En Hospital Base - Puestos Sanitarios y Fijos)

Servicio de Internación

* Clínica Médica: cuatro (4) camas Varones y cuatro (4) camas Mujeres.

- Los pacientes, una vez internados reciben atención Médica, Enfermería y de Laboratorio para el diagnóstico.

- Todo niño internado debe estar acompañado por un familiar adulto a cargo, al cual se le brinda una ración alimentaria correspondiente, y todos los pacientes que necesitan el cuidado de una acompañante reciben dicha ración.

- Todos los internados reciben ropa de cama adecuada, camisolín, vajilla para su alimentación.

- También se realizan prestación en Paciente con Internación Domiciliaria.

Ampliación de Cobertura

La misma se realiza a través de Atención Primaria de la Salud, con los Agentes Sanitarios que se desplazan a los Sectores de trabajo cuya localización es en el Área Rural fundamentalmente y Pueblo. Como así también se les suma el Área de Cobertura en los Puestos Sanitario y Puestos Fijos localizados en: Puestos Sanitarios: Pucará - Río Grande - El Arreo - Santa Rosa. Puestos Fijos: Pampallana - Cardone - La Arcadia - La Angostura - La Cabaña - Don Fabián - Tres Pozos.

Gloria Giménez Gamarra
Gerente General
M.P. 4048
Hosp. Angastaco A.O. LIII

Salta, 11 de Junio de 2012

RESOLUCION Nº 177D

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 0100321-84.083/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Del Carmen, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Del Carmen, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicio de Hospital Del Carmen - A. O. N° XIX - 1 -

2012

Identificación del Organismo

Denominación: Hospital del Carmen

* Organización Sanitaria A. O. XIX de San José de Metán.

Responsable/s de la elaboración y gestión de la carta de servicio: Dr. Napoleón José Zunino.

Dirección: José Ignacio Sierra N° 640 - San José de Metán (Salta) - C.P. N° 4.440.

Teléfono: (03876) - 420288, 420461, 425222.

Fax: (03876) - 420288.

Dirección de e-mail: hospcarmmet@yahoo.com.ar

Horario de Atención al ciudadano: Guardia: las 24 horas, Guardia permanente de Gineco-obstetricia, Anestesia, Cirugía, Traumatología, Pediatría, Rx, Laboratorio y Clínica Médica:

Gerencia General: 07:00 a 14:00 horas, comunicarse a través de la secretaría de gerencia.

Gerencia Administrativa: 08:00 a 14:00 hs. y desde 15:00 a 20:00 hs.

Gerencia Atención de las Personas: 08:00 a 14:00 horas.

Gerencia Sanitaria: 08:00 a 14:00 horas

Estadísticas: 07:00 a 22:00 horas

Arancelamiento: 07:00 a 13:00 y desde 15:00 a 21:00 horas

Laboratorio: 07:00 a 20:00

Odontología: 07:00 a 20:00 horas

Diagnóstico por imagen: las 24 horas

Electrocardiogramas: 07:00 a 13:00 horas

Farmacia: 07:00 a 18:00 horas

Vacunatorio: 07 a 13 horas

Hemoterapia: 07:00 a 13 horas

Servicio Social: 07:00 a 16 horas

Plan Nacer: 07:00 a 13 horas

Centros de Salud: 07:00 a 19:00 horas

Puestos Fijos: 07:00 a 13:00 horas

El Hospital del Carmen, área operativa XIX pone a disposición la presente Carta de Servicios, la cual expresa los compromisos que el mismo asume, la información relativa a los servicios que presta y los derechos que asisten a los ciudadanos. A fin de comprender las necesidades de los ciudadanos, de satisfacer sus expectativas, brindar calidad en la atención el Organismo dispone de los siguientes medios para facilitar la comunicación y retroalimentación con el mismo: un sistema de consultas, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias y encuestas de satisfacción

Fines del Organismo

Misión:

Ofrecer servicios de salud a los usuarios basados en conocimientos científicos y respeto a los principios éticos, centrados en la seguridad del paciente a través del trabajo en equipo con personal comprometido con su profesión, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la satisfacción de expectativas y necesidades de salud.

Visión

La visión del Hospital del Carmen es mejorar los niveles de salud de la población, priorizando aquellos pacientes carente de recursos y sin obra social, mediante la prestación de servicios asistenciales especializados. Brindar una mejor calidad de atención, tratando de alcanzar una cobertura total. Brindar acciones de promoción y prevención de la salud a la comunidad.

Valores

Actitud de servicio
 Compromiso social
 Innovación continúa
 Responsabilidad profesional
 Solidaridad
 Trabajo en equipo
 Actualización profesional
 Equidad

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

* El hospital base brinda las siguientes prestaciones o servicios:

- * Clínica Médica
- * Pediatría
- * Cirugía
- * Ginecología y Obstetricia
- * Oftalmología
- * Salud Mental
- * Nutrición
- * Dermatología
- * Odontología
- * Psiquiatría
- * Diabetología
- * Psicología
- * Cardiología
- * Anestesiología
- * Cirugía infantil
- * Laboratorio
- * Farmacia
- * Obstera
- * Médico Radiólogo
- * Fonoaudiología
- * Traumatología y ortopedia
- * Hemoterapia

* Servicios Sociales: Atención para los pacientes de Internado y de Consultorios Externo, referente a subsidios, entrega de medicamentos, anteojos, derivaciones, solicitud de turnos para estudios de alta complejidad con centros y hospitales de la ciudad de Salta Capital, etc. Documentación y certificación médica de nacimiento, defunción.

* Servicio de Internación: Los pacientes reciben todas las prestaciones y servicios para su diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación. Pueden ser acompañados por un familiar, previa autorización del médico tratante. Las visitas se efectúan en el horario de 17:00 a 18:00 horas. No está permitido la permanencia de menores en las salas de internación.

* Plan Nacer: Captación temprana de embarazada. Control y Seguimiento de niño sano. Control Antrópométrico. Control Prenatal. Control de inmunización

Participación de los ciudadanos: Asesoramiento al Poder Judicial: oficios sobre violencia familiar, alcoholismo, otras adiciones, Municipalidad: acciones comunitarias en prevención Dengue, accidente de tránsito, Consejo Deliberante, Escuelas Primarias y Secundarias, Escuela de Enfermería Dr. Ramón Carrillo - Filial Metán, Concurrencia de alumnos, Visitas Guiadas en los Rubros de Radiología, Enfermería, Laboratorio, Fisioterapeuta y Concurrencias en Clínica Médica, Odontología, Fonoaudiología.

Referencia normativa: Estatuto de la Salud ley Nº 6903-Decreto reglamentario Nº 4118-1474-1571-598.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones: Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadanos, el libro de quejas y sugerencias para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo el mismo se encuentra a disposición del ciudadano en Secretaría de la Gerencia y en la Guardia de nuestro hospital, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección, correo electrónico o teléfono para responderle a la brevedad posible:

Al participar el nivel gerencial en la recepción de quejas y sugerencias, se puede garantizar la investigación exhaustiva de lo sucedido, buscando la objetividad en las respuestas de dicha evaluación.

Compromisos de calidad:

Tenemos como objetivo primordial ofrecer un servicio eficiente y de calidad para la satisfacción del paciente, a través de una atención competente, apropiada y oportuna con un mínimo de complicaciones y secuelas, como también la satisfacción de los familiares por la atención recibida.

Antes de la internación del paciente en la institución se analizara la validez de la internación, la correcta utilización de los servicios; después de la internación se realizara la revisión de los registros médicos y de enfermería. Después del alta se evaluará las secuelas clínicas y la satisfacción del paciente y de los familiares por la atención recibida.

- Plazos previstos de tramitación. Los ciudadanos que concurren a nuestro hospital para realizar trámites como certificado de salud, certificado de nacimiento, carnet de discapacitado, exámenes psicofísico serán atendidos en respuesta a sus necesidades en un plazo de 48 horas.

- Información clínica, para proporcionar un conocimiento adecuado para que las personas puedan adoptar decisiones sobre su salud.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad: A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establece realizar semestralmente encuesta de satisfacción al azar al 5 % de la población que hace uso de la institución.

Se analizará todas las infecciones intrahospitalarias ocurridas en la institución en forma semestral.

Derechos de los Ciudadanos

Al ciudadano le asisten, todos los derechos regulados en las normas generales de procedimiento administrativo, entre los que se destacan:

Los ciudadanos tienen: Derecho a

- A ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y el personal que trabaja en este Hospital y Centro de Salud.

- Recibir atención sanitaria en condiciones de igualdad, sin que pueda ser objeto de discriminación por razón alguna, respetando su personalidad, dignidad humana e intimidad.

- Que se le ofrezca la atención, las prestaciones y servicios sanitarios disponibles que se consideren necesarios para cuidar su salud.

- Recibir información de los servicios y prestaciones sanitarias a las que puede acceder y de los requisitos necesarios para su uso.

- Que se le ofrezca información sobre los programas de prevención y promoción de salud que se realicen en su centro de atención primaria.

- Que se le reciba de forma personalizada a su llegada a un centro

- Recibir información clara y comprensible ante tratamientos, procedimientos quirúrgicos y pruebas diagnósticas que entrañen riesgos, antes de la obtención de su consentimiento.

- Elegir entre las opciones que le presente su médico/a, así como negarse a cualquier intervención sanitaria, salvo en los supuestos legales establecidos (riesgo para la salud pública, incapacidad y exigencia de actua-

ción urgente ante riesgo de lesión irreversible o peligro de fallecimiento)

- Estar acompañado/a por un familiar o persona de su confianza en todo momento del proceso de atención sanitaria, siempre que las circunstancias clínicas lo permitan

- Que se mantenga la confidencialidad de toda la información relacionada con su atención en cualquier centro sanitario; así como acceder a los datos personales obtenidos durante la misma.

- Que quede constancia escrita o en soporte técnico adecuado de su proceso, guardando la información en su historia clínica. La información, que deberá ser al menos única por institución sanitaria, incluirá estado de salud y evolución, así como pruebas y tratamientos que recibe.

- Acceder a su historia clínica, mediante los procedimientos establecidos

- Recibir un informe de alta al finalizar su estancia en una institución hospitalaria, al dar por finalizada la consulta en atención especializada, y al alta en urgencias

- Elegir médico/a especialista para consultas, cuando a juicio de su médico/a de familia o pediatra precise ser atendido por uno de ellos, así como recibir atención por el mismo especialista durante su proceso.

- Conocer el nombre y la función de los profesionales que le atienden.

- Disponer del libro de Quejas/Sugerencias/Felicitaciones

- Expresar su grado de satisfacción a través de las encuestas establecidas

Obligaciones de los Ciudadanos

Los usuarios tienen el deber de:

1. Mantener el debido respeto con el personal que presta sus servicios

2. Cuidar y colaborar con el mantenimiento de las instalaciones y hacer un correcto uso de los servicios, equipos y recursos ofrecidos por el Hospital

3. Respetar los derechos de las demás personas usuarias, guardando el debido orden, respeto y compostura

4. Respetar y dar cumplimiento a las normativas institucionales

5. Tomar conocimiento de las normativas o manuales de procedimientos relacionados a los trámites que desea efectuar

Dr. Napoleón José Zunino
Gerente General
Hospital del Carmen - Mctán

Salta, 11 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 178D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-84.091/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital General Mosconi, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital General Mosconi, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

**Carta de Servicios de Hospital
Gral. Mosconi - A. O XXVIII**

Año 2012

Identificación del organismo

Denominación: Hospital Gral. Mosconi - Area Operativa XXVIII.

Responsable/s de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Dra. Miranda Gladys del Valle - Gerente de Atención de las Personas.

Dirección: calle Mariano Anzoátegui s/n° - Dpto. San Martín - Loc. Gral. Mosconi - Pcia. Salta - CP: 4562.

Teléfono: 03875-481111

Número de fax: 03875-482685

Dirección/es de e-mail:
hospital_general_mosconi@hotmail.com

Horario/s de atención al ciudadano:

*** Hospital Base:**

- Lunes a Viernes: 07:00 a 20:00 (todos los servicios)

- Lunes a Domingos: Guardia (24 hs.)

*** Puestos sanitarios**

- Lunes a Viernes: 07:00 a 13:00 hs.

*** Centros de Salud Cnel. Cornejo y Gral.**

Ballivián:

- Las 24 horas.

Fines del organismo: Este Organismo tiene como principal fin facilitar procesos que orienten a mejorar la calidad de este Hospital, detectando puntos fuertes y débiles, estableciendo propuestas de mejora que nos oriente a la excelencia.

Continuar con el propósito de concienciar y prevenir sobre los comunes brotes epidemiológicos en la zona norte.

Realizar un examen y seguimiento más exhaustivo en casos de desnutrición, mediante visitas más continuas del personal de la salud a los hogares desprovistos de ayuda.

Y de forma persistente, como cada año, se ambiciona que el núcleo interno laboral logre el objetivo de trabajar en forma colectiva y ordenada, en sus respectivos servicios, en un ambiente laboral digno y respetuoso.

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

- 1) Gerencia General
- 2) Gerencia de Atención de las personas
- 3) Gerencia Administrativa
- 4) Guardia
- 5) Enfermería
- 6) Laboratorio
- 7) Farmacia
- 8) Rayo X
- 9) Plan Nacer
- 10) Estadística

- 1) Arancelamiento
- 12) Administración
- 13) Ginecología
- 14) Obstetricia
- 15) Cardiología
- 16) Odontología
- 17) Pediatría
- 18) Diabetólogo
- 19) Epidemiología
- 20) Ecografías ginecológicas
- 21) Nutrición
- 22) TBC
- 23) APS
- 24) Servicios Generales
- 25) Lavandería
- 26) Parque Automotor
- 27) Radio
- 28) Centro materno Infantil
- 29) Puesto sanitario La Merced
- 30) Puesto sanitario El Milagro
- 31) Puesto sanitario Villa Tranquila
- 32) Puesto sanitario Misión Wichi
- 33) Puesto sanitario Corralito
- 34) Centro de Salud Coronel Cornejo
- 35) Centro de Salud General Ballivián

Participación de los ciudadanos: Mediante audiencias con la Gerencia, entrevistas de trabajo, diversas actividades de prevención y promoción de la salud, charlas, talleres, cursos, asesoramiento a estudiantes como al público en general.

Referencia normativa: Estatuto de los trabajadores e Instrumentos legales emitidos por el Ministerio de Salud Pública.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones: Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano en buzón de sugerencias y un libro de queja para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo. El Hospital Gral. Mosconi recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal el Dr. Pedro Enrique Urueña, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible en el plazo de 48 hs.

Compromiso/s de calidad: A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se: instalara una red de comunicación telefónica con los Centros de Salud, antes del 31 de Diciembre de 2012, a los efectos de mejorar las respuestas ante las necesidades de la comunidad.

La colocación de una línea rotativa a fin de una mejor y más rápida respuesta a los llamados.

Aumento de cobertura del sector radiocomunicaciones los días sábados, domingos y feriados.

Ampliación y finalización de sala de espera de guardia central para una mayor comodidad de los pacientes.

Instalación de un televisor en sala de espera a fin de un mayor confort y poder proyectar acciones de promoción de la salud al público.

Realización de encuestas de conformidad a los pacientes que se encuentran en la sala de espera.

Mejorar la cartelera del Hospital.

Reorientación del público al sector admisión a fin de ser evacuadas las necesidades por el personal indicado.

Redistribución del recurso humano a puestos sanitarios alejados con ampliación de los días de atención (1(uno) en 2011 - 3 (tres) en 2012) con el objetivo de acercar el Hospital a la comunidad.

Cobertura de servicio de radiología desde las 08:00 a 20:00 Hs, en horario ininterrumpido.

Lograr la cobertura de servicio de laboratorio los días sábados, domingos y feriados mediante guardias de 12 Hs.

Todo el personal deberá encontrarse uniformado y acreditado para ser correctamente identificado por la comunidad.

Los Responsables y/o Jefes de los diferentes Sectores y Servicios coordinarán con la Gerencia, una valoración periódica del personal a su cargo, a fin de alcanzar una óptima calidad de atención y un mejor desempeño en las tareas habituales.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad: A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores: encuestas, porcentajes y registros.

Catálogo de los derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

Recibir una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.

Tiene derecho al respecto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral e ideológico.

Derecho a la confidencialidad de toda información con su proceso, incluso el secreto de su estancia en centros y establecimientos sanitarios, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.

Debe recibir información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnósticos, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronóstico, que será facilitada en un lenguaje comprensible.

Tiene derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso.

Conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración del Hospital. Tiene derecho, así mismo a recibir una respuesta por escrito.

Debe colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en la Institución Sanitaria.

Tratar con el máximo respeto al personal del Hospital, los otros enfermos y acompañantes.

El usuario tiene el deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas).

Debe cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad del Hospital.

Utilizar las vías de reclamación y sugerencias.

Exigir que se cumplan sus derechos.

Dr. Pedro Enrique Uruña
Gerente General
M.P. 4163
Hospital Gral. E. Mosconi
Dra. Gladys del V. Miranda
Bioquímica - M.P. 259
Gerente Aten. a las Personas
Hospital Gral. E. Mosconi

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución N° 168D - 11/06/2012 - Expediente N° 84-27.461/12

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señora Ester Eriberta Alfaro - D.N.I. N° 6.535.527, Personal de Planta Permanente, Jefe de Area Técnica,

Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, del Museo de Antropología de Salta, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2.012.

Ovejero

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 169D - 11/06/2012 - Expedientes N° 0110029-656.275/2011-0 y N° 0110029-664.605/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Junio de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Carolina Cisneros, DNI N° 24.875.498, por razones particulares, en el Cargo: Profesional Intermedio - Agrupamiento Profesional Intermedio - Subgrupo 2 - N° de Orden 103, dependiente del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, según Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Dejar establecido que la Dra. Cisneros, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2071, 2073, 2074 y 2078, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100028489

R. s/c N° 100003810

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 713

Salta, 18 de Junio de 2012

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir cuatro cargos de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, creados por la Ley N° 7712", Expte. N° 92/12, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 644, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Haro, Martín Gustavo; González Miralpeix, Rodrigo Sebastián;

Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaias; Poma, Mónica Susana; Romero Nayar, Gabriela Soledad; Córdoba Mazaranic, Horacio Guillermo; Flores, Leandro Joaquín; Flores Toranzos, María Cecilia; Manduti, Cecilia Laura; Buabse, Gabriela María; Clark, Víctor Walter; Rodríguez Pipino, Diego Nicolás; Altamirano, Rubén Eduardo; Simesen de Bielke, Karina Verónica; Salum, Leila Elizabeth; Rivero, Pablo Alejandro; Rodríguez de Galli, María Edith; Medina, Ramón Esteban; Paz, Pablo Rodrigo; Sangari, Eduardo Raúl; Galvan, Martín Rodolfo; Anuch, Ramón José; Di Bez, Marcelo Antonio; Jorge Royo, María Fernanda; Chavez, Eduardo Oscar; Mosqueira, Hilda del Milagro; Arancibia, Pedro Javier; Troyano, Maximiliano Adolfo y Cazón, Jorge Armando.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, y 19 de la Ley N° 7328, para el cargo al que aspiran.

3º) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos de los postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que el Dr. Chávez Eduardo Oscar no presentó el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y la Dra. Mosqueira Hilda del Milagro no presentó dicho certificado como tampoco el expedido por la Policía de la Provincia, por lo que corresponde intimarlos para que el término de cinco (5) días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión, sin perjuicios de que se deja establecido que la admisibilidad que por la presente se dispone, lo será en tanto acrediten los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para los cargos de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro a los Dres. Haro, Martín Gustavo; González Miralpeix, Rodrigo Sebastián; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaias; Poma, Mónica Susana; Romero Nayar, Gabriela Soledad; Cór-

doba Mazaranic, Horacio Guillermo; Flores, Leandro Joaquín; Flores Toranzos, María Cecilia; Manduti, Cecilia Laura; Buabse, Gabriela María; Clark, Víctor Walter; Rodríguez Pipino, Diego Nicolás; Altamirano, Rubén Eduardo; Simesen de Bielke, Karina Verónica; Salum, Leila Elizabeth; Rivero, Pablo Alejandro; Rodríguez de Galli, María Edith; Medina, Ramón Esteban; Paz, Pablo Rodrigo; Sangari, Eduardo Raúl; Galvan, Martín Rodolfo; Anuch, Ramón José; Di Bez, Marcelo Antonio; Jorge Royo, María Fernanda; Chavez, Eduardo Oscar; Mosqueira, Hilda del Milagro; Arancibia, Pedro Javier; Troyano, Maximiliano Adolfo y Cazón, Jorge Armando.

II. Intimar al Dr. Chávez, Eduardo Oscar a presentar el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y a la Dra. Mosqueira, Hilda del Milagro a presentar dicho certificado como también el expedido por la Policía de la Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Eduardo Choque

Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Inés Galli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 21/06/2012

O.P. N° 100028486

F. v/c N° 0002-02243

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 12 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 368

VISTO el Artículo 3° de la Resolución IPV N° 093 del 5/3/2012 ordenando que por Gerencia de Proyectos y con la participación que le compete a Asesoría Jurídica, se realicen a la mayor brevedad posible, todas las acciones y trámites necesarios a fin de posibilitar concretar la ejecución de la Obra "Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura Barrio Cooperativa Policial - Etapa I, Departamento Capital" en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido", con encuadre en las disposiciones contenidas en el Artículo 13 - Inc. b) de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la Resolución del Visto, se procedió a la confección del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa N° 03/12 - Obra "Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura Barrio Cooperativa Policial - Etapa I, Departamento Capital" en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido"; con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 4.690.000,00 (Pesos Cuatro millones seiscientos noventa mil), valores al mes de Abril de 2009, con un Plazo de Ejecución de ocho (8) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado;

Que a fs. 114, el Sector de Documentación y Legajos solicita a Mesa de Entradas que asigne número de Expediente a la Contratación Directa N° 03/12, informándose a fs. 114 in fine que el Expediente asignado es: N° 011-0068-73322/12 (T. IPV N° 58447);

Que de acuerdo a lo solicitado a fs. 115 vta. por Gerencia de Proyectos, el Area de Certificaciones informa a fs. 116: "De acuerdo a lo solicitado informa a Ud. que la obra "Construcción de 50 Viviendas e Infra. en B° Cooperativa Policial - Etapa I en Salta - Dpto. Capital" se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 272 - 50 Viviendas - Etapa I - Coop. Policial - Salta del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7692 Presupuesto Provincial Año 2012";

Que a fs. 117/120 obran las invitaciones cursadas a las Empresas Luis Dagum Construcciones S.A., J.C. Segura Construcciones S.A., Ing. Laura Galli e Ing. Gustavo Astudillo Construcciones (y debidamente recibidas por las mismas), respectivamente;

Que en informe elevado a Coordinación Técnica del 24/4/12 obrante a fs. 121, el Sr. Gerente de Proyectos se expresa en los siguientes términos:

"Visto el tiempo transcurrido desde que fue lanzado el Programa y que la obra prevista en su llamado a licitación pública fuera declarada Fracasada, al respecto solicito encuadrar la misma en el régimen de Contratación Directa basada en el Artículo 13 - Contratación Directa "Sólo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: en su inciso b) de la Ley N° 6838 cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesario la entidad".

"A tal fin se eleva a usted para su conocimiento, consideración y posterior aprobación el pliego para llamado a Contratación Directa N° 003/12 - "Construcción 50 Viviendas e Infraestructura en Barrio Cooperativa Policial - Etapa I - Salta - Capital - Programa Reconvertido 2009.

"Se acompaña invitación a cuatro Empresas de nuestro medio a participar de la Contratación Directa";

Que dando su Visto Bueno el Sr. Coordinador Técnico remite - a fs. 122- el presente Expediente a Asesoría Jurídica para su revisión y prosecución del trámite;

Que a fs. 123/124 Asesoría Jurídica se expresa mediante Dictamen N° 190/12 el que contiene los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a las actuaciones cumplidas, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribirlo en su integridad:

"Ref. Pliego Cont. Dir. 003/12-50 Viv. e Infr. B° Cooperativa Policial - Etapa I. Asesoría Jurídica, 25-04-12. a Coordinación Ejecutiva:

"Vienen las presentes actuaciones a fin que esta Señoría emita opinión sobre el tema de referencia.

"En primer lugar cabe señalar que la Asesoría Jurídica, no se expide sobre aspectos técnicos de otras áreas, ni en relación con razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sólo se pronuncia respecto de cuestiones estrictamente jurídicas. circunstancia por la cual el presente asesoramiento se limitará al alcance indicado.

"En relación con las condiciones, Bases y Documentación técnica y Financiera el Pliego, no es materia de esta Asesoría opinar, aconsejando requerir análisis e informes de las áreas correspondientes con respecto a la esfera de sus incumbencias.

"Desde la época jurídica, paso a analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos y básicos exigidos por el artículo 22 de la Ley 6838.

"El objeto de la Contratación se encuentra clara y específicamente definido para el Proyecto en particular en el Punto 1.- de la Memoria Descriptiva.

"En el Art. 17 de las Condiciones Particulares, se contienen las normas que reglamentan los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas (inc. 17.1 y 17.2), conforme requisitos mínimos establecidos en el Art. 14 del mencionado cuerpo legal, buscándose asegurar razonabilidad y criterios objetivos de selección.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Inc. d)-Ley 6838, se establece en el Punto 8.1 de la Memoria Descriptiva que el Presupuesto Oficial y consecuentemente las cotizaciones son en pesos.

"En el Art. 14° del P.C.G. se individualizan las clases de garantía y el monto se expresa en un porcentual sobre el monto de obra que resulte (inc. e - Ley 6838).

"A más de cumplirse con los requisitos mínimos del pliego, no se observan disposiciones que pueda afectar la igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes y la promoción de mayor concurrencia.

"Se verifica que se ha asignado número de expediente y de Contratación Directa, constando asimismo la pertinente imputación presupuestaria. Ana Silvia Carrasco. Abogado. Asesoría Jurídica. IPV";

Que a fs. 126/129 rolan las respectivas notas comunicando la apertura de la Contratación Directa N° 03/12 el día 04/5/12 a horas 09:00, a la Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando la concurrencia de funcionarios de cada una de las destinatarias en dicha oportunidad, constando que las mismas fueron formalmente recibidas en cada caso;

Que a fs. 132/135 obra el Acta de Apertura de Sobres - Expediente C° 0110068 N° 073322/12 - Contratación Directa 003/12 - Obra "Construcción 50 Viviendas e Infraestructura en Barrio Cooperativa Policial - Etapa I - Departamento Capital - Provincia de Salta - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido", realizada el día 4 de Mayo de 2012 conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Sra. Escribana del Instituto en representación y por delega-

ción de funciones de Escribanía de Gobierno, haciéndose presentes en la oportunidad con sus ofertas las empresas Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora, J.C. Segura Construcciones S.A. y Galli Construcciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferta N°	Empresa	Importe
1	Ing. Civil Gustavo Astudillo - Emp. Constr.	\$ 4.668.806,86
2	J.C. Segura Construcciones S.A.	\$ 4.643.141,82
3	Galli Construcciones	\$ 4.689.998,82

Todas con I.V.A. incluido y con un Plazo de Ejecución de ocho (8) meses;

Que a fs. 138/239 del Expediente N° 011-0068-73322/2012 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 03/2012 por la oferente Galli Construcciones, en tanto a fs. 240/345 lo hace la presentada por Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora y a fs. 346/431 obra la correspondiente a J.C. Segura Construcciones, habiendo entregado el Sector Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 137) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 014/12 (el que en fotocopia corre a fs. 136), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99. A fs. 485/487 se incorporó las Notas efectuadas por la Comisión Evaluadora requiriendo a los oferentes aclaración a distintos puntos, detallados éstos en las precitadas Notas. A posteriori se encuentran agregadas las respuestas al respecto presentadas por: J.C. Segura Construcciones S.A. (fs. 489) bajo Cpde. 8 del Expte. N° 011-0068-73322 | Trámite IPV N° 59.421, Galli Construcciones (fs. 490) bajo Cpde. 10 del Expte. N° 011-0068-73322 | Trámite IPV N° 59.492 e Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora (fs. 491) bajo Cpde. 9 del Expte. 011-0068-73322 | Trámite IPV N° 59.447 y, según le fuera requerido a la empresa J.C. Segura Construcciones S.A. por la profesional evaluadora de la Gerencia Financiera por Nota de fecha 23/5/12, a fs. 492/513 obra la documentación requerida por la misma, presentada el 30/5/12 - bajo Cpdc. 2 del Expte. N° 011-0068-74675 | Trámite 59.586;

Que la Comisión Evaluadora eleva a fs. 514 su Acta - Informe de fs. 515 para conocimiento y consideración de Presidencia;

Que en la aludida Acta - Informe de Comisión Evaluadora de fs. 515, luego de realizar el detalle de las tres ofertas presentadas (Ing. Civil Gustavo Astudillo Empresa Constructora, J.C. Segura Construcciones S.A. y Galli Construcciones), se expiden los evaluadores en los siguientes términos:

"...a) Del análisis efectuado a los aspectos técnicos de la documentación de las ofertas, incluidas las consultas realizadas a las empresas, resulta que las mismas cumplen con las exigencias requeridas. De acuerdo al precio solicitado para la ejecución del proyecto y las aclaraciones técnicas realizadas por las oferentes, resulta conveniente aconsejar la contratación de la ejecución a la oferta N° 2 Empresa J.C. Segura Construcciones.

"b) En cuanto a la capacidad económico-financiera, resulta evaluación realizada, resulta que la Empresa presentó la documentación exigida y cumple con los valores requeridos de los Indicadores. Antes de la firma del Contrato la Empresa debe presentar la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora - Financiera.

"c) En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación analizada.

"Informe de Comisión y Conclusiones:

"De los informes precedentes, resulta que la Oferta presentada por la Empresa J.C. Segura Construcciones, no supera el Presupuesto Oficial Tope total establecido, reúne los requisitos técnicos exigidos y se encuentra en condiciones de realizar los trabajos.

"Finalmente esta Comisión Evaluadora, sugiere la adjudicación de la obra, a la empresa J.C. Segura Construcciones, no obstante la existencia del Art. N° 17.3 Mejora de la Propuesta - folio N° 30 de las Condiciones Particulares -, el que dejamos a criterio de la Superioridad. La sugerencia de esta Comisión se basa en los análisis considerados, que han permitido evaluar las presentaciones de acuerdo a los antecedentes obrantes.";

Que a fs. 516/523 de autos corren agregadas las distintas Planillas correspondientes a los Análisis Técnico, Económico - Financiero y Legal, todas las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 03/2012;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por las distintas Areas de este Instituto intervinientes en este Expediente N° 011-0068-73322/12, Pliego Oficial de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa del I.P.V. N° 03/2012, convocada para la obra: Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura Barrio Cooperativa Policial - Etapa I, Departamento Capital - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido".

Artículo 2º.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 03/2012, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura Barrio Cooperativa Policial - Etapa I, Departamento Capital - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido" - Expediente N° 011-0068-73.322/12, a la oferta presentada por la empresa J.C. Segura Construcciones S.A., por la suma total de \$ 4.643.141,82 (Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 82/100), con I.V.A. incluido, precios establecidos a Abril de 2009, básico de la presente Contratación Directa, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Artículo 3º.- Adjudicar a la empresa J.C. Segura Construcciones S.A., la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura Barrio Cooperativa Policial - Etapa I, Departamento Capital - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido", por la suma de \$ 4.643.141,82 (Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 82/100), con I.V.A. incluido, precios establecidos a Abril de 2009, básico de la presente Contratación Directa N° 03/12 (Expediente N° 011-0068-73322/12), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la misma.

Artículo 4º.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º y 3º de esta Resolución, teniendo en consideración la recomendación realizada por la profesional evaluadora de la Gerencia Financiera (fs. 519 in fine de autos), exigir -previo a la firma del contrato-, la presentación del original o fotocopia certificado por Escribano Público del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP (actualizado).

Artículo 5°.- El gasto que demande este Instrumento, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria del IPV que se informa a fs. 116 de autos, según lo indicado en el Tercer Considerando.

Artículo 6°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y Gerente de Proyectos.

Artículo 8°.- Regístrese; comuníquese, notifíquese; archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Carlos Marcelo Cesano
 Coordinador Técnico
 Instituto Provincial de Vivienda
Arq. Vicente Javier Gallipolli
 Gerente de Proyectos
 Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 548,00

e) 21/06/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028262

F. N° 0001-41287

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 45/2012.

Obra. Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35,07 (Puente 2) - Km. 39,57 (Puente 3).

Tipo de Obra: Construcción de variante, obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 49.998.000,00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochoenta (\$ 499.930,00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Fecha de Venta de Pliego: Se realizará a partir del 13 de Julio de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 704/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 06/06 al 29/06/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400001706

F. N° 0004-01175

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 05/12

Expte. ADM 1731/12

Adquisición de Equipamientos Informáticos para Dependencias Varias

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Licitación Pública, con la modalidad prevista en el art. 9 de la ley 6838, para el día 10 de julio de 2012, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de equipamientos informáticos para dependencias varias, conforme Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Área Compras del Poder Judicial de Salta - Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3025.

Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta - Área Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 10 de julio de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik

Enc. Arca de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. S 60,00

e) 21/06/2012

O.P. N° 100028483

F. N° 0001-41571

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Licitación Pública N° 15/2012**Objeto: Adquisición "Productos Dietoterápicos:
Tipo Secalburn".

Expte.: 0100089/112.370/2012-0

Monto Oficial: S 58.800,00.-

Fecha de Apertura: 04-07-2.012 Hs: 11:00

Destino: Programa de Unidad Institucional de Nu-
trición

Precio del Pliego: S 50,00.-

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras -
Hospital San Bernardo

Domicilio: Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta

Consultas: Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

CPN Daniel Oscar Saravia

Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60,00

e) 21/06/2012

O.P. N° 100028481

F. N° 0001-41565

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor
(SAETA)****Licitación Pública N° 15/12****Expte. N°: 239-66.022/12**

Objeto: Provisión de Artículos de Librería

Sistema: Sobre Unico

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 10 de julio
de 2012 hasta 10:30 hs.Fecha de Apertura: 10 de julio de 2012 a hs. 10:30
en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897
de la Ciudad de Salta.Lugar para consulta y Adquisición de Pliegos: Ofi-
cinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la
Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs. Tam-
bién pueden consultarse en www.saetasalta.com.ar

Precio del Pliego: S 100,00 (Pesos cien)

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas del
Estado Provincial de la Unidad Central de Contratacio-
nes de la Provincia de Salta.

Dr. Francisco Javier Genovese

Gerente Legal
SAETA S.A.

Imp. S 60,00

e) 21/06/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028368

F. N° 0001-41440

Ref. Expte. N° 0050034-153.490/2010

Enrique A. Cornejo, D.N.I. N° 24.369.130, en su
carácter de propietario del inmueble Catastro N° 12537,
Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de agua
pública para riego de una superficie de 10,0000 Has.
con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg.,
con aguas provenientes del Río Mojotoro, cuenca del
Río Bermejo y 11,5 has con un caudal de 6,037 lts./seg.
con carácter eventual con aguas de desagüe.Conforme a las previsiones de los arts. 32, 51, 69,
201 y 239 del Código de Aguas, se ordena la publica-
ción de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un
diario de circulación en toda la provincia, por el término
de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309
del mismo cuerpo legal, las personas que tengan dere-
cho o interés legítimo tomen conocimiento de que po-
drán hacerlo valer en el término de treinta (30) días
hábiles contados desde la última publicación, ante la
Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia
4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Ascensora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 14 al 21/06/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100028487

F. v/c N° 0002-02244

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación "Compras de licencias de software de aplicación en el C.I.F." que se tramita por expte N° 130-14.242/12, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 9646/12, ha dispuesto:

1) Aprobar... 2) Adjudicar al Sr. Rodolfo González Romano la adquisición de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en los términos, condiciones, forma de pago, plazo de entrega y demás especificaciones establecidas en el presente proceso, ascendiendo el total de la contratación a la suma de \$ 91.261,94 (pesos noventa y un mil doscientos sesenta y uno con 94/100). 3) Suscribir... 4) Imputar... 5) Regístrase... Firmado Dr. Luis Félix Costas - Defensor General de la Provincia. Dr. Pablo López Viñals - Procurador General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Arca Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 21/06/2012

O.P. N° 100028484 F. N° 0001-41572

Fundación CAPACIT-AR del NOA

La Fundación CAPACITAR del NOA Prorroga el llamado a Concurso Privado de Antecedentes para la selección de un Profesional idóneo a desempeñarse en la Coordinación y Gestión del Estudio de Prefactibilidad del Proyecto Radioastronómico LLAMA (Long Latin American Millimeter Array).

Los pliegos y condiciones particulares se pueden retirar en la sede de la Fundación, Santiago del Estero 1130 1er. Piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hasta el día Viernes 29 de Junio de 2012

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Cierre de la Convocatoria: 02 de Julio a horas 12:00.

CPN Mercedes Solá de Krause

Fundación CAPACIT-AR del NOA

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 22/06/20 2

O.P. N° 100028482

F. N° 0001-41567

Ref. Expte. N° 0110131-16.313/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 77 del día 18/04/12, se aprobó la comisión técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Arenales y el Arroyo Isasmendi, integrando dicha comisión el Dr. en Geología Omar Viera y el Ingeniera Civil Mariela Nieva. Se estableció los inmuebles Catastrales N° 1-5.878 y 145.879 del Departamento Capital, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 24/04/12, conforme art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esa ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 21 y 22/06/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028394 F. N° 0001-41490

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en el decreto 456/97) que el Lic. Rubén Cirilo Cantero, en expediente 20.660 ha manifestado descubrimiento de un yacimiento de diseminado de Plata, Oro, Cobre, ubicado

en el departamento Los Andes, Distrito Quevar, localidad de Olacapató provincia de Salta, República Argentina. La Mina se denomina Vulcano IV, las coordenadas del Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

**Coordenadas Gauss - Kruger
de Pertenencias Posgar/94**

1- Y 3412783.52

X 7313273.62

2- Y 3423075.81

X 7313252.35

3- Y 3423118.36	X 7323274.00
4- Y 3425667.94	X 7323274.00
5- Y 3425667.94	X 7317171.35
6- Y 3416140.94	X 7317171.35
7- Y 3416140.94	X 7317807.63
8- Y 3412783.52	X 7317807.63

Superficie concedida 2.481 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 15, 21 y 29/06/2012

O.P. N° 100028372 F. N° 0001-41452

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. Texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20.570 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de litio, sales alcalinas y térreas, ubicado en Rincón, Salar del Rincón, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, la mina se denomina Valen, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
Esquinero N° 1	7333776,01	3401126,70
Esquinero N° 2	7333776,01	3403416,08
Esquinero N° 3	7335781,21	3403416,08
Esquinero N° 4	7335781,21	3403800,18
Esquinero N° 5	7222828,11	3403800,18
Esquinero N° 6	7222828,11	3402404,82
Esquinero N° 7	7324903,60	3401535,70
Esquinero N° 8	7326701,77	3401916,67
Esquinero N° 9	7326956,37	3402799,36
Esquinero N° 10	7327139,25	3402745,18
Esquinero N° 11	7327276,67	3403252,71
Esquinero N° 12	7328724,53	3402860,69
Esquinero N° 13	7328643,10	3402559,94

P.M.D.: X= 7.324.905,00 Y= 3.401.590,00 - Superficie 2.000 has. Las Minas colindantes son: Mina Belén I, Expte. N° 17.084, Mina Reyna, Expte. N° 17.092, Mina Yabirú, Expte. N° 18.725. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 14, 21 y 28/06/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001708 F. N° 0004-01177

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Calisaya, Julio Norberto por Sucesorio", Expte. N° 164.571/06. Cita, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 04 de Junio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001707 F. N° 0004-01176

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Corvalán, Segundo Leovegildo" Expte. N° 700/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001705 F. N° 0004-01174

El Juzgado en lo Civil y Comercial, Iª Instancia Ira. Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo; en los autos caratulados "Sucesorio - Arena, Ramona Eida" - Expte. N° 343.426/11, ha dictado la siguiente resolu-

ción: Salta, 28 de Junio de 2011. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Doña Arena Ramona Elda. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Dos días en Nuevo diario de la Provincia de Salta y un día en diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001704 F. N° 0004-01173

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia Ira. Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Sucesorio - Arnedo Evaristo - Zambrano Eloisa" - Expte. N° 365.064/11, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 29 de Diciembre de 2011. Declárase abierto el Juicio sucesorio de Don Arnedo Evaristo y de doña Zambrano Eloisa, Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario de la Provincia de Salta, (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de Marzo de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 100028488 F. N° 0001-41579

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria Dra. María De San Román, en los autos caratulados: "Bravo, María Adela" s/Sucesorio. Expte. N° 13.332/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Cítese por edictos que se publicaran por tres

(3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Mayo de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 100028480 F. N° 0001-41564

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Sanguenzo, Mariano; Apaza Monteros, Barbarita Catalina - Sucesorio" Expte. N° 388.124/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 14 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001701 F. N° 0004-01171

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sánchez, Adela Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 368.479/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 26 de Abril de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 400001700 R. s/c N° 400000041

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "Viveros Andrés Avelino - Sucesorio", Expte. N° 1-

366.888/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Junio de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 400001699 F. N° 0004-01170

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Salgado María Leocadia o Salgado María Leucadia s/Sucesorio", Expte. N° 369.960/2011: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación local (art 723 del C.P.C. y C.). 8 de Junio de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 100028426 F. N° 0001-41531

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, por la Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Tarifa, María Luisa; Mamani Nazario Elías - Sucesorio" Expte. N° 370.609/11, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 7 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 100028421 F. N° 0001-41526

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Flores, Jacinta - Sucesorio", Expediente: 388.934/12, cítese por edictos, que se publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 100028420 F. N° 0001-41525

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Villanueva, Anastasia Vicenta - Sucesorio", Expediente N° 387.007/12, cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 400001697 F. N° 0004-01169

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia 4 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Campos Carmen Rosa s/Sucesorio, Expte. N° 383.380/12", Ordenar la publicación edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 400001696 F. N° 0004-01168

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación; Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "D' Abate de Herrera Alicia Cristina Isabel s/Sucesorio", Expte. N° 386.919/12; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez. Salta, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 400001695 F. N° 0004-01167

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Barrientos Faustino Oscar por Sucesorio", Expte. N° 14.745/11", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 400001694 R. s/c N° 400000040

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Norte - Circuns-

cripción Tartagal, Secretaria N° 1 del Dr. Martín Gustavo Haro, sito en Belgrano N° 24 - Tartagal, en los autos caratulados "Sucesorio de: Alaniz Raúl Ruóben" - Expte. N° 21.325/11 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Abril de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 400001693 F. N° 0004-01166

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline de San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Agüero Fausto Humberto s/Sucesorio" Expediente N° 247.715/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 400001691 F. N° 0004-01165

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Ayub Aida María s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nro. 286.773/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 100028410

F. N° 0001-41511

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Torrez José Luis s/Sucesorio", Expediente N° 597/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro Diario de Publicación masiva a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Junio de 2.012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 100028405

F. N° 0001-41507

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Copa, César Leopoldo" - Expte. n° 371.024/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria. Salta, 14 de Junio de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 100028400

F. N° 0001-41501

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Cisneros, Gerardo Tomás - Sucesorio", Expte. N° 386.654/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de junio de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 100028397

F. N° 0001-41497

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "Celiz, Martin Gabriel por Sucesorio", Expte. N° 14.910/12 cita, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 21/06/2012

O.P. N° 100028396

F. N° 0001-41496

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. Garcia, en los autos caratulados: "Reynaga, Pablo de Jesús por Sucesorio" Expte. N° 13.305/10, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 31 de Mayo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 21/06/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100028419

F. N° 0001-41524

Por **MARCELO VENEGAS MARTINEZ**

JUDICIAL CON BASE

Importante terreno en Club de Campo

En la ciudad de Salta, en calle España N° 955, Remataré: Matrícula n° 145.865 - Secc. D - Manz. 12 - Parc. 61c, del Dpto. Capital - San Lorenzo; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno baldío ubicado en Club de Campo Altos de San Lorenzo, que circulando por calle La Trepilla hacia el lado norte y bajando por un pasaje vecinal, se encuentra el lote que no posee ninguna mejora ni servicios instalados, solamente en lado oeste un paredón de piedra perteneciente al vecino del lote 61b. el terreno se encuentra libre de ocupantes. Subasta el 22 de junio de 2012 a horas 17:00, Base: \$ 9.073,87, que corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal. La descripción es a título informativo, la superficie según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos es de 560,93 m2. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de 5%, Sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: "Consortio Club de Campo Altos de San Lorenzo c/Lazzarini Marcos Andrés s/Ejecución Homologatoria - Ejecución de Honorarios", Expte. N° 276.649/9. se deja constancia que cuenta con servidumbre de paso gratuito a favor de Gasnor y de la deuda de fs. 35 por \$ 1245,02 de la Municipalidad de San Lorenzo, la cual se encuentra sujeta de reajuste de práctica. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

Imp. \$ 174,00

e) 19 al 22/06/2012

O.P. N° 100028401

F. N° 0001-41502

Banco de la Nación Argentina

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Finca "Yariguarenda" - 11 has.
Dpto. San Martín - Tartagal

El día 21 de Junio de 2012 a hs. 15,00 en calle San Martín N° 960 - Tartagal, por disposición del Sr. Juez

Federal Subrogante N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria a cargo del Dr. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de La Nación Argentina vs. Martínez Morales, Francisco y Torres o Torres Manzano, Amalia" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1610/96, remataré con la base de \$ 300.000.- el inmueble Catastro N° 16448 - Dpto. San Martín - Tartagal - Sup.: 11 has. 58 a - 98 ca. - Lim.: N.: camino a la capilla de la Virgen de la Peña - S.: callejón y Finca Yariguarenda - E.: Camino a Ruta Nacional N° 34 - O.: Finca Yariguarenda. Ext.: según títulos. En el inmueble se encuentran construidas cuatro casas de material, techo de chapas de zinc, un galpón de mampostería de ladrillos sin techar, el predio tiene el perímetro cerrado con un cerco de alambre de 5 hilos, postes y varillas. De la superficie total solamente se encuentra desmontadas 4 hectáreas aprox., existiendo plantas de citrus, paltos, mangos, etc. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, no tiene pavimento. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Margarita Gallardo quien manifiesta que vive desde hace 40 años aprox. con su esposo Carlos Contreras y sus 4 hijos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25%, comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El inmueble se subasta Ad Corpus. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C. Pr.). Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá - J.M. Leguizamón N° 1245 - Tel. 4317959 - 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 270,00

e) 18 al 21/06/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028479

F. N° 0001-41562

La Dra. Cristina Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados "Calderón Miguel c/Aguas Blancas S.A.C.I. y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 730/10"

cita y emplaza a la Sra. Ramona Vera o Ramona Vera de Cantón y al Sr. Isidro Bidone y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, en los que se tramita la prescripción adquisitiva del inmueble identificado con los siguientes datos catastrales, departamento Orán 16; Sección "A"; Manzana 1b; Parcela 02, de la Matrícula 10.332, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Junio de 2.012. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 168,00 e) 21 al 25/06/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100028398 F. Nº 0001-41498

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, hace saber que el 16 de marzo de 2012, en autos «Campero Claudia Elizabeth, Figueroa Luis María s/Concurso Preventivo» Expte. Nº 14.219/11, se decretó la apertura del concurso preventivo de Campero Claudia Elizabeth, CUIT Nº 27-24.409.573-4, y el Sr. Figueroa, Luis María, CUIT Nº 20-17.780.449-6. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 19/06/2012, ante el Síndico designado C.P.N. Luis Guillermo Soriano, que atenderá en calle San Martín Nº 126, los días lunes de hs. 9:00 a 11:00, de la ciudad de Metán, y Dean Funes Nº 1639, Salta Capital los días viernes de hs. 8:00 a 11:00. Tel. para consulta: (03876) 155895155 - 4394769 - 4399704. Determinar como fecha tope para la presentación de impugnaciones en Sede del Síndico 13 de Julio de 2012, (conclusión período de observaciones Art. 34 L.C.). Fijar el día 23 de agosto de 2012, para que el Síndico presente el Informe Individual contemplado en el art. 35 de la L.C. Determinar el día 11 de septiembre de 2012 para que el Juzgado dicte resolución verificatoria (art. 36 de la L.C.). Establecer el día 28 de septiembre de 2012, para que los concursados presenten al Juzgado y a la Sindicatura, la propuesta prevista en el ar. 41 de la L.C. Fijar el día 11 de octubre de 2012, para la presentación del Informe General del Síndico (art. 39 de la L.C.). Determinar el día 13 de Noviembre de 2012 para el dictado de la resolución de categorización de acreedores. Fijar el día 25 de Marzo

de 2013 para la finalización del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C. Determinar el día 15 de Marzo de 2013 para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de la L.C. a horas 11 (Once) en el Juzgado. Publicación: 5 días corridos en diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta. San José de Metán, 22 de Mayo de 2.012. Dr. Teobaldo Ososores, Juez.

Imp. \$ 400,00 e) 18 al 25/06/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 100028478 F. Nº 0001-41561

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Marcela Fernández, en autos caratulados "Hernández, Francisco Gustavo c/Agostena, Oscar Alberto y Aro, Juan Carlos s/Escrituración del Automotor - Expte. Nº 18.887/09", cita y emplaza al Sr. Oscar Alberto Agostena a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos de escrituración del automotor: camión Mercedes Benz 1935 LS, Año 1994 Dominio WSK373, Motor Nº 476980-10-668660 y Chasis Nº 9BM388054PB984599, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Mayo de 2.012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. Nº 100028477 F. Nº 0001-41556

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Cabrera, en los autos caratulados: "Tarraga Giron, Anita vs. Bejarano, Ramón Ferman", Expte. Nº 343.729/11, cita al Sr. Ramón Ferman Bejarano, D.N.I. Nº 92.631.647, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus

derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria.

Imp. S 100,00 e) 21 y 22/06/2012

O.P. N° 100028428 F. N° 0001-41532

La Dra. Silvia Longarte, Jueza en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia, Secretaria a cargo del Doctor Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Peralta de Diez, María Julia y otros s/trámite expropiatorio Ley N° 7.576", Expte. N° 4.741/10, cita a la Sra. Noemí Herlinda Trujillo Morales o sus sucesores mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno o Nuevo Diario, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio (art. 343

CPCC). Salta, 24 de Mayo de 2.012. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 19, 21 y 22/06/2012

O.P. N° 100028403 F. v/c N° 0002-02232

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valces, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Vally, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Alicia Turcatti s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 322.361/10 cita a la demandada, Sra. Alicia Turcatti, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de Circulación local. ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí. con patrocinio letrado, o apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le designará Defensor Oficial Civil para que la represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Lucía Brandan Vally, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 21/06/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400001709 F. N° 0004-01178

Andes en Llamas S.R.L.

Socios: Entre la señora Ana Inés Figueroa, D.N.I. 17.791.627, CUIT: 27-17791627-2, argentina, 45 años de edad, divorciada, empresaria, con domicilio real en calle Francisco Beiro 946, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta y el señor Mariano Nicolás Olaciregui, D.N.I. 25.430.271, CUIT: 20-25430271-7, argentino, 35 años de edad, soltero, empresario, con domicilio real en calle María Julia Solá N° 1696 de la localidad de Lesser, departamento La Caldera, Provincia de Salta.

Fecha de constitución: Mediante contrato de fecha 20 de abril de 2012 y modificatoria de fecha 23 de mayo de 2.012.

Denominación: Andes en Llamas S.R.L.

Domicilio y Sede Social: El domicilio legal se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y responsabilías en cualquier parte del país o del extranjero. Actualmente se fija la sede social en Avenida Uruguay N° 1170 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: El objeto será dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada, a las siguientes actividades: prestación, explotación y gerenciamiento de servicios de turismo, hospedaje, turismo alternativo u otros relativos o relacionados a la actividad turística, a saber (1) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; (2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; (3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; (4) la

recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; (5) la locación de vehículos con o sin chofer; (6) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; (7) la prestación del servicio de transporte de pasajeros con fines turísticos; (8) las actividades que el Ministerio de Turismo o el organismo pertinente nacional, provincial o municipal autoriza a realizar a una Empresa de Viajes y Turismo. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Plazo de Duración: Se fija en el plazo de treinta (30) años a partir de la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una. Las cuotas son suscriptas íntegramente como sigue: (1) la señora Ana Inés Figueroa la cantidad de ocho mil trescientos treinta y cinco (8.335) cuotas de diez pesos cada una, equivalentes al treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%) del capital social, y (2) el señor Mariano Nicolás Olaciregui la cantidad de dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco (16.665) cuotas de diez pesos cada una, equivalente al sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento (66,66%) del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por la suma de \$62.500, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un pla-

zo no mayor de diez días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

Organo de Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. El primer órgano de administración estará integrado por los socios Ana Inés Figueroa, D.N.I. 17791627, y Mariano Nicolás Olaciregui, D.N.I. 25.430.271, que tendrán la representación legal de la Sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Los gerentes (1) durarán en su cargos el plazo de duración de la Sociedad; (2) no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos de importen competir con la Sociedad en la misma jurisdicción, salvo autorización expresa y unánime de los Socios; (3) tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales; pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan el cumplimiento del objeto social; (4) en garantía de cumplimiento fiel de sus funciones deberán depositar a la orden de la Sociedad la suma de \$5.000 cada uno; (5) son revocables en sus funciones mediante la decisión que debe adoptarse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de Socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Junio de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 228,00

e) 21/06/2012

O.P. N° 100028490

F. N° 0001-41580

Frutícola del Norte S.R.L.

1) Socios: Cecilia Victorina Caceres, DNI N° 14.708.978, CUIT N° 27-14708978-9, de 50 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en calle N° 5, N° 1.292, Barrio Santa Ana I de la Ciudad de Salta, y de profesión comerciante; y el Sr. Florencio Reina, con DNI N° 10.582.745, CUIT N° 20-210582745-9, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Cecilia Victorina Caceres, domiciliados en calle N° 5, N° 1.292, Barrio Santa Ana I de esta ciudad, y de profesión comerciante, todos argentinos.

2) Fecha de instrumento de Constitución: 07 días del mes de Marzo de 2.012.

3) Denominación: Fruticola del Norte S.R.L.

4) Domicilio y/o Sede Social: Barrio Santa Ana I calle N° 5, N° 1.292 de la Ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la actividad de Venta de frutas legumbres y hortalizas frescas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6) El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en 1.000 (un mil) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 200) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la señora Cecilia Victorina Caceres suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), y representan el Cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado de Situación Patrimonial que es suscripto por separado por los socios y certificado por contador público; y el señor Florencio Reina suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado de Situación Patrimonial que es suscripto por separado por los socios.

7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, que ejercerán tal función en su caso de forma conjunta, y

serán designados por los socios por el término de diez años. Los socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. El o los Gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El o los gerentes designados deberán depositar en carácter de garantía en la sociedad la suma de \$ 11.000 (Pesos Once Mil) los que serán restituidos una vez aprobada su gestión. Se designa a la Señora Cecilia Victorina Caceres como Socio Gerente, quien fija domicilio especial en calle Virrey Toledo 863, cuarto piso, departamento diez. El socio gerente depositará en garantía la suma de \$ 11.000 (pesos once mil).

8) Duración: El término de duración de la sociedad será de Cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 19/06/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 21/06/2012

O.P. N° 100028485

F. N° 0001-41574

Annie Millet Transfers S.R.L.

- Razón Social: "Annie Millet Transfers S.R.L."

- Fecha del Contrato Constitutivo: 19-04-2012.

- Socios: Gabriel Eduardo Errecalde, argentino, D.N.I. N° 17.899.954, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-17899954-1, de estado civil soltero, nacido el 21 de julio de 1966, de 45 años de edad, con

domicilio en calle San Martín N° 280 de la ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta y Walter Johnny Peluffo Roberto, uruguayo, D.N.I. N° 92.796.465, C.U.I.T. N° 20-92.796.465-2, nacido el 24 de mayo de 1962, de 49 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Alte. Brown 645 de la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires.

- Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta y su Sede Social en calle San Martín N° 280 de la ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la compraventa y alquiler de automotores; motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.); colectivos, camiones, casas rodantes y demás vehículos terrestres, aviones, helicópteros y demás vehículos aéreos, barcos, lanchas u otros vehículos ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. Especialmente podrá realizar la explotación de remises, sea con automóviles propios o de terceros, intervenir en concursos, licitaciones de precios y demás contrataciones públicas y/o mixtas y/o privadas con entes nacionales y/o mixtos y/o extranjeros. Compraventa y alquiler de inmuebles de todo tipo, sean propios o de terceros o asociados a terceros, nuevos o a refaccionar o de otra índoles, con mano de obra propia o de terceros o asociados a terceros.

- Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Capital Social: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), representados por tres mil (3.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gabriel Eduardo Errecalde suscribe mil doscientas (2400) cuotas sociales, es decir doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) e integra el 25%, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en efectivo y el Sr. Walter Johnny Peluffo Roberto, suscribe trescientas (600) cuotas sociales, es decir pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) e integra el 25%, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) en efectivo; debiendo apostar los socios el saldo en efectivo en el término de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

- Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un suplente; el Sr. Gabriel Eduardo Errecalde, revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, durará un plazo de tres ejercicios comerciales en sus funciones. El Sr. Walter Johnny Peluffo Roberto revestirá el carácter de Gerente Suplente.

- Garantía: Los gerentes deberán prestar la garantía de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), en dinero en efectivo, la que se depositará en la tesorería de la sede social, mientras dure su mandato.

- Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un suplente del Sr. Gabriel Eduardo Errecalde, revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad; el Sr. Walter Johnny Peluffo Roberto revestirá el carácter de Gerente Suplente.

- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 21/06/2012

O.P. N° 100028476

F. N° 0001-41555

Miner S.R.L.

1- Socios: Miguel Martín Burgos, DNI N° 18.229.226, CUIT 20-18229226-6, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Josefina Lenz, de profesión comerciante, nacido el 15 de Junio de 1967, con domicilio en Borea 1577 - B° Sargento Cabral de la ciudad de San Salvador de Jujuy; Néstor Riise, DNI N° 17.582.140, CUIT 20-17582140-7, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Alicia Gamboni Vittar, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 27 de Marzo de 1966, con domicilio en calle Sarmiento 68 de la ciudad de Salta y Eilif Riise, DNI N° 17.131.411, CUIT N° 23-17131411-9, argentino, casado en primeras nupcias con María del Rosario Sosa, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 16 de Setiembre de 1964, con domicilio en calle Las Acacias 132 de la ciudad de Salta.

2- Fecha de Contrato Social: 08 de Setiembre de 2011.

3- Denominación: Miner S.R.L.

4- Objeto Social: Explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados. b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comercial: compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso a). Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

5- Domicilio Social: Balcarce 723 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

6- Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta. Este plazo podrá prorrogarse por igual período.

7- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socio o no, lo mismo que el uso de la firma social. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías dispuestas en el art. 160 de la Ley 19550, modificada por Ley 22903. El o los Gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000 en concepto de garantía, los que serán restituidos una vez aprobada su gestión. Se designa Gerente a Miguel Martín Burgos.

8- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art.

55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del art. 299 inc 2 por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 258 de la Ley 19550, tal designación no configurará reforma estatutaria.

9- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil, representado por trescientas (350) cuotas de \$ 1000 (pesos Un Mil) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a Un Voto. En este acto se suscriben todas las cuotas en efectivo e integrando en este mismo acto el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de \$ 87.500.- (Pesos Ochenta y siete mil quinientos) de acuerdo al siguiente detalle: Cuarenta y seis por ciento (46%) los Sres. Miguel Martín Burgos y Néstor Riise suscriben cada uno respectivamente, ciento sesenta y un cuotas (161 cuotas) correspondiendo a pesos \$ 161.000.- e integran en este acto Pesos Cuarenta mil doscientos cincuenta (\$ 40.250) cada uno respectivamente, total cuarenta con veinticinco cuotas (40,25 cuotas) y el Ocho por ciento (8%) a nombre de Eili Riise, el cual suscribe veintiocho (28 cuotas) correspondiendo a Pesos Veintiocho mil (\$ 28.000) e integra en este acto pesos Siete mil (\$ 7.000).-

10 - Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/06/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretar a.

Imp. \$ 134,00

e) 21/05/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 400001703

F. N° 0004-01-72

"Ilusiones S.R.L."

Modificación de Contrato Social Designación de Autoridades

En virtud del Acta de Reunión de Socios N° 19 del 11/05/2.012, Fs. 18 y 19 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. Luciana Andrea Araneta, en fecha 06/06/2.012, los socios: Gustavo Adolfo Herrera y Claudia Alejandra Herrera, resolvieron por unanimidad modificar la cláusula

sula Novena del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Novena: Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. Los socios podrán nombrar un Gerente suplente para que actúe en caso de ausencias o imposibilidad del Gerente. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el Gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en dinero efectivo". En ese acto, eligieron a Gustavo Adolfo Herrera, argentino,

D.N.I. 12.959.654, CUIT 20-12959654-7, de 54 años, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Mancini, en el cargo de Socio Gerente y a Claudia Alejandra Herrera, argentina, D.N.I. 21.634.246, CUIT 27-21634246-7, de 41 años, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Javier Flores, como Gerente Suplente, quienes aceptaron expresamente los cargos, constituyeron domicilio especial en la sede de la sociedad, y manifestaron dar cumplimiento con la garantía de los administradores, ratificando todas las cláusulas del contrato social que no fueron modificadas.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Junio de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21/06/2012

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. Nº 100028491

Saldo anterior Boletín	\$ 351.502,20
Recaudación	
Boletín del día 19/06/12	<u>\$ 2.477,60</u>
TOTAL	\$ 353.979,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. Nº 400001710

Saldo anterior Boletín	\$ 67.188,00
Recaudación	
Boletín del día 19/06/12	<u>\$ 1.073,00</u>
TOTAL	\$ 68.261,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a cos as del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar